

¿Dónde puedo obtener los formularios?

Comuníquese con el Registro de Padres Putativos del Estado de Nueva York (New York State Putative Father Registry) o visite el sitio web de la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services) en: <https://www.ocfs.ny.gov/search/docs.php> para solicitar o imprimir los siguientes formularios:

OCFS-2724, *Aviso de intención de reclamar la paternidad de un niño nacido fuera del matrimonio*
OCFS-2723, *Aviso de intención de reclamar la filiación con un niño nacido fuera del matrimonio*
OCFS-3780, *Documento para reconocer la paternidad de un hijo natural nacido fuera del matrimonio*

También puede comunicarse con su [departamento local de servicios sociales](#).

El formulario **LDSS-5171**, *Aviso sobre derechos legales y consecuencias de irmar el reconocimiento de paternidad*, está disponible en hospitales, agencias de servicios sociales, el Departamento de Salud del Estado de Nueva York (New York State Department of Health) y la Oficina de Asistencia Temporal y para Discapacitados del Estado de Nueva York (New York State Office of Temporary and Disability Assistance).

¿Cómo presento los formularios ante el Registro de Padres Putativos?

Envíe los formularios completos a:

New York State
Office of Children and Family Services
Putative Father Registry
52 Washington Street, Rm 332
North Rensselaer, NY 12144



Office of Children
and Family Services

Capital View Office Park
52 Washington Street
Rensselaer, NY 12144

Visite nuestro sitio web:
www.ocfs.ny.gov

Para denunciar abuso y maltrato infantil,
llame al:
1-800-342-3720

Para obtener información sobre la Ley de
protección de los niños abandonados, llame al:
1-866-505-SAFE (7233)

Para el número de teléfono de su Unidad de
Servicios de Protección para Adultos (Adult
Protective Services unit) local, llame a la Línea
de Ayuda de Servicios para Adultos en el Centro
de Llamadas de Servicios Humanos:
1-844-697-3505

Para obtener información sobre crianza temporal
o adopción, llame al:
1-800-345-KIDS (5437)

OCFS HEARS Family Line (ayudar, empoderar,
abogar, tranquilizar y apoyar)
1-888-55HEARS (1-888-554-3277)
Lunes-viernes 8:30 a. m.-4:30 p. m.

Para obtener información sobre servicios para
ciegos, llame al:
1-866-871-3000
1-866-871-6000 (TDD)

*“... fomentando la seguridad, la permanencia
y el bienestar de nuestros niños, familias
y comunidades...”*

De conformidad con la Ley para estadounidenses
con discapacidades, La Oficina de Servicios para
Niños y Familias del Estado de Nueva York hará
que este material esté disponible en un formato
apropiado previa solicitud.

Pub. 5040-S (09/2023)

Lo que los padres solteros deben saber



Registro de Padres Putativos del Estado de Nueva York

¿Qué es el Registro de Padres Putativos del Estado de Nueva York?

Originalmente, el Registro de Padres Putativos era un registro confidencial de padres de niños nacidos fuera del matrimonio. En 2021, se amplió para incluir información sobre la paternidad de un niño nacido fuera del matrimonio. El registro mantiene nombres y direcciones de personas que

1. presentaron un aviso para reclamar la paternidad o filiación de un niño,
2. firmaron un reconocimiento de paternidad o filiación de un niño, o
3. fueron determinados por un tribunal como padres o progenitores del niño.

Los padres o progenitores inscritos en el registro tienen derecho a recibir aviso legal de los procedimientos judiciales que involucran al niño, que incluyen crianza temporal, tutela, custodia y, en algunas circunstancias, adopción del niño. Además, el niño tendrá derecho a heredar bienes del padre o progenitor registrado.

Los tribunales, los departamentos locales de servicios sociales y las agencias voluntarias autorizadas en el estado de Nueva York usan el Registro de Padres Putativos para buscar el nombre y la dirección de los padres de un niño nacido fuera del matrimonio para informar a los padres sobre los procedimientos judiciales que afectan la custodia del niño y para identificar personas cuyo consentimiento es necesario para la adopción de un niño en crianza temporal.

(Los resultados de una búsqueda no se pueden dar a otra persona, excepto por orden judicial).

¿Necesito registrarme en el Registro de Padres Putativos si firmé el acta de nacimiento del niño?

Sorprendentemente, firmar su nombre en el certificado de nacimiento no lo convierte automáticamente en el padre legal.

Completar y presentar formularios ante el Registro de Padres Putativos o presentar una petición solicitando que el tribunal lo determine como el padre del niño de manera oportuna puede afectar si se exige el consentimiento del padre para la adopción del niño en crianza temporal.

¿Qué pasa si no estoy seguro de ser el padre?

Si no está seguro de ser el padre, no firme ni envíe ninguno de los formularios listados aquí. En su lugar, puede optar por presentar una petición judicial para que el tribunal determine la paternidad. Cuando el caso llegue a los tribunales, el tribunal ordenará pruebas genéticas para determinar si usted es el padre del niño. Si usted es el padre, establecerá ciertos derechos sobre el niño y se puede exigir que dé manutención hasta que el niño cumpla 21 años.

¿Cómo me registro en el Registro de Padres Putativos?

Si cree que es el padre o progenitor de un niño y no está casado con la madre, puede completar los siguientes formularios:

ANTES o DESPUÉS del nacimiento del niño:

Padre: **OCFS-2724**, *Aviso de intención de reclamar la paternidad de un niño nacido fuera del matrimonio*

Progenitor, pero NO el padre: **OCFS-2723**, *Aviso de intención de reclamar la paternidad de un niño nacido fuera del matrimonio*

En el formulario **OCFS-2724** U **OCFS-2723**, deberá dar:

- su nombre y dirección,
- el nombre y la dirección de la madre,
- el nombre del niño (si ya se conoce) y
- la fecha de nacimiento (o año de nacimiento si desconoce la fecha).

Los formularios **OCFS-2724** o **OCFS-2723** deben archivarse en el Registro de Padres Putativos. No es necesario notarizar el formulario ante notario y no se informa a la madre.

DESPUÉS del nacimiento del niño:

Un padre puede completar el **OCFS-3780**, *Instrumento para reconocer la paternidad de un hijo nacido fuera del matrimonio*.

En el formulario **OCFS-3780**, deberá dar:

- su nombre y dirección,
- el nombre y la dirección de la madre,
- y el nombre del niño, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento.

El **OCFS-3780** lo debe notarizar un notario público y archivarse en el Registro de Padres Putativos. La madre recibirá una carta certificada del Registro de Padres Putativos indicando que el padre ha presentado un instrumento para reconocer la paternidad.

Un padre u otro padre puede usar el **LDSS-5171**, *Aviso sobre derechos legales y consecuencias de firmar el reconocimiento de paternidad*.

Si completa el formulario **LDSS-5171** en el hospital o en una agencia de servicios sociales poco después del nacimiento del niño, el formulario se presentará ante el registrador del condado donde nació el niño y donde se archiva el certificado de nacimiento.